

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Doble acumulación de Puntos disfruta+ por cada dólar de compra en supermercados con tarjetas de débito disfruta +”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales con o sin giro comercial titulares y/o adicionales de las tarjetas de débito Ficohsa disfruta + emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- 3. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar doble acumulación de puntos disfruta+ por cada dólar de consumo en supermercados, durante la vigencia de la promoción con tarjetas de débito disfruta+.
- 4. Beneficios de la promoción:** Las tarjetas de débito Ficohsa disfruta+ acumulará 2 puntos disfruta+ por compras en supermercados, los días 28 y 29 de mayo de 2026
- 5. Restricciones:**
 - El cliente acumulará dos puntos disfruta+ por cada dólar de compra realizada con su tarjeta de débito disfruta + en supermercados.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de débito Ficohsa disfruta+
 - Sólo participan compras realizadas en supermercados.
 - Los clientes de tarjetas de débito disfruta + acumularán los Puntos disfruta+ al siguiente corte después de finalizada la promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
 - El beneficio de puntos será acreditado a la cuenta titular.
 - Máximo a acumular 1,000 puntos disfruta+ adicionales.
- 6. Vigencia:** Promoción válida el 28 y 29 de mayo de 2026.
- 7. Aspectos complementarios:** el presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.ni.

- 8. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Los clientes hayan cumplido con las condiciones, mientras la promoción estuvo vigente, si acumularán sus puntos. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.
- 9. Aceptación:** Queda entendido que el Cliente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- Los Clientes participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a la empresa promotora a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- 10. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.
- 11. Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.